

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda Ejecutiva, informando que la mandataria judicial de la parte demandante (Dra. BETTY FONG MONSALVE, mediante escrito que antecede, solicita el retiro de la misma. Sírvase proveer. Cali, Enero 28 de 2021.

El secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO DE TERMINACION No. 002
RADICACIÓN: 2020-00726-00
CALI, ENERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y conforme a lo dispuesto en el Art. 314 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR desistir del trámite, del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por el CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DEL SUR P.H., contra GONZALO CASTILLO BLANDON, incoado por la apoderada demandante.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a las partes.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias y cancelar la radicación del proceso.

CUARTO: TENGASE a la Dra. BETTY FONG MONSALVE, identificada con la T.P. No. 33.404 del C.S.J., como mandataria judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **011** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **29-01-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez